

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roxana Karina
Segundo Dominguez de Gonzalez

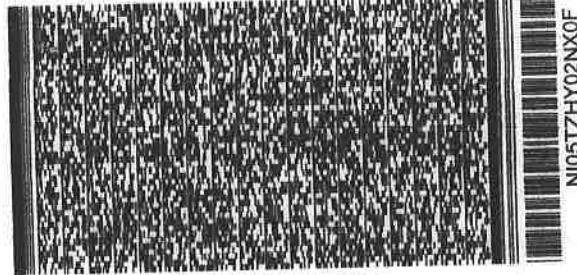
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-NOV-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 26-NOV-2015 EXPIRA: 26-NOV-2025

8-800-423



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

8-800-423



DIRECCIÓN GENERAL DE CERTIFICACIONES

N105TZHY02NX0F

Panamá, 17 de marzo de 2025
OIRH-360-2025

A QUIEN CONCIERNE:

LA SUSCRITA JEFA DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS
HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

(A solicitud de parte Interesada)

C E R T I F I C A

Que la señora **ROXANA KARINA SEGUNDO DOMINGUEZ**, con cédula de identidad personal y seguro social N° 8-800-423, labora en el Ministerio de Obras Públicas a partir del 11 de marzo de 2025.

Que la señora **ROXANA KARINA SEGUNDO DOMINGUEZ**, ejerce las funciones de Ingeniera Ambiental en la Sección Ambiental con un salario mensual de B/. 1.500.00 (Mil Quinientos Balboas con 00/100).

Que la misma correspondía a la Planilla N° 15 Empleado N°32385 Ministerio N° 9.

Atentamente

CHANTAL ORTIZ
Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

CO/aa



Panamá, 25 de marzo de 2025

REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Nirsey</i>
Fecha:	<i>25/3/2025</i>
Hora:	<i>1:40pm</i>

Lic. Graciela Palacios
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

Estimada Lic. Palacios,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para solicitar formalmente mi inhabilitación en el Registro de Consultores Ambientales, dado que actualmente trabajo como Evaluadora de Proyectos en la Sección Ambiental del Ministerio de Obras Pública (MOP).

Procedo con esta solicitud para garantizar la transparencia y evitar posibles conflictos de interés en los procesos ambientales de dicha institución. Reafirmo mi compromiso con la ética profesional y la calidad en el ejercicio de mis funciones, por lo que considero que esta medida es la más adecuada para mantener la confianza en las evaluaciones ambientales realizadas.

Adjunto original de documento de Recursos Humanos del MOP, que certifica mi designación de funciones desde el 11 de marzo del 2025 y copia de mi cédula de identidad personal para los fines correspondientes a mi inhabilitación. Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,


Roxana K. Segundo D.
Ciencias Biológicas
C.T. Idoneidad N° 694

Lic. Roxana Segundo Domínguez de González
CIP.: 8-800-423
Tel.: (507) 250-1255
Tel.: (507) 6802-9069
e-mail: roxanasegundo1@gmail.com
Panamá Oeste, Arraiján, Veracruz

Adjunto lo indicado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA- INRC-004-2025
De 17 de abril de 2025.

Por la cual se admite la solicitud de inhabilitación de la señora **ROXANA KARINA SEGUNDO DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ**, del Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente

El suscrito viceministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente mediante la Resolución No. **DEIA-IRC-074-2019** de 30 de diciembre de 2019, notificada el 02 de enero de 2020, ordenó la inscripción de la señora **ROXANA KARINA SEGUNDO DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-800-423, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (fs.48-50);

Que en su momento el Ministerio de Ambiente mediante la Resolución **DEIA-ARC No.073-2022** de 28 de diciembre de 2022, notificada el 30 de diciembre de 2022, admitió la solicitud de actualización de la señora **ROXANA KARINA SEGUNDO DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (fs.84-86);

Que el día 25 de marzo de 2025, la señora **ROXANA KARINA SEGUNDO DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ**, mediante nota s/n solicitó se declare su inhabilitación del Registro de Consultores Ambientales, toda vez que se encuentra laborando como Evaluadora de Proyectos en la Sección Ambiental del Ministerio de Obras Públicas (MOP). Como constancia de ello, adjuntó la Certificación No. OIRH-360-2025 de 17 de marzo de 2025, expedida por la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas (MOP), que indica que inició labores desde el 11 de marzo de 2025 (fs.87-89);

Que el artículo 102 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, dispone que los servidores públicos, profesionales o técnicos, del Ministerio de Ambiente, instituciones, entidades, proyectos y/o programas adscritos a este, o cualquier Unidad Ambiental Sectorial o Unidad Ambiental Municipal, están impedidos para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que con la presentación de la Certificación No. OIRH-360-2025 de 17 de marzo de 2025, expedida por la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas (MOP), se sustenta la relación laboral directa de la citada consultora ambiental;

Que al acreditarse de forma clara la relación laboral de la consultora ambiental, señora **ROXANA KARINA SEGUNDO DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ**, en el Ministerio de Obras Públicas, lo procedente en este caso, es ordenar su inhabilitación del Registro de Consultores


OVB.

Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, durante el periodo que desarrolle labores en dicha entidad y suspendiendo los términos de la vigencia de su registro,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inhabilitación de la señora **ROXANA KARINA SEGUNDO DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ**, del Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Artículo 2. ORDENAR la inhabilitación de la señora **ROXANA KARINA SEGUNDO DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ**, del Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 3. SUSPENDER los términos de la vigencia del Registro de Consultor Ambiental No. **DEIA-IRC-074-2019** de 30 de diciembre de 2019, durante el periodo de la inhabilitación.

Artículo 4. ADVERTIR a la señora **ROXANA KARINA SEGUNDO DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ**, que su inhabilitación se mantendrá mientras no cese el impedimento que la origina.

Artículo 5. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, a la señora **ROXANA KARINA SEGUNDO DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ**.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **ROXANA KARINA SEGUNDO DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ**, que contra la presente Resolución cabe la interposición de Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Resolución DM-0454-2024 de 17 de octubre de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR VALLARINO B.
Viceministro de Ambiente



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De: <u>Resolución de inhabilitación</u>	
Fecha: <u>23/4/2025</u> Hora: <u>12:24 pm</u>	
Notificador: <u>Jennifer</u>	
Notificado: <u>GRACIELA PALACIOS S.</u>	


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto
Ambiental

